MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 002 DEL 14 DE JULIO DE 2026, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° 005 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ) Y QUINAC SOLUCIONES DE INGENIERIA NIT: 901.565.963-0

MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACÁ N.I.T. 891.801.368-5 JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ C.C. No. 6.910.422 de Pauna
CONTRATISTA	QUINAC SOLUCIONES DE INGENIERIA NIT: 901.565.963-0 R.L: NANCY YASMIN QUIROGA CASTRO C.C N° 23.731.286
OBJETO	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ADECUACIÓN DE ANDENES EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 3, PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAUNA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
VALOR	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($143.082.761,46)
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	VEINTIOCHO (28) DE JULIO DEL 2026

Entre los suscritos **JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ**, mayor de edad domiciliado en este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.910.422 de Pauna, en su condición de Alcalde Municipal de Pauna, según Acta de Posesión Número cero tres (03) de la Notaria Única del Círculo de Pauna de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), debidamente facultado mediante la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1551 de 2012 y demás normas aplicables al respecto, obrando como Representante Legal del Municipio, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato, actuando en nombre y representación del Municipio de Pauna, con N.I.T. 891.801.368-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra QUINAC SOLUCIONES DE INGENIERIA con NIT: 901.565.963-0 R.L: NANCY YASMIN QUIROGA CASTRO C.C N° 23.731.286 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Modificatorio N° 01, para prorrogar el plazo y adicionar al valor del Contrato de Obra No. 002 de 2026 previas las siguientes consideraciones:

CONDICIONES PRELIMINARES

- ✓ Que el día 14 de julio de 2026, se suscribió contrato de obra N°002 de 2026, entre el municipio de Pauna (Boyacá) y **QUINAC SOLUCIONES DE INGENIERIA** con NIT: 901.565.963-0**,** cuyo objeto es "**OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ADECUACIÓN DE ANDENES EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 3, PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAUNA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**".
- ✓ Que el plazo inicial estimado para la ejecución del contrato es dos (02) meses.
- ✓ Que el valor del contrato inicial se estableció en la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($143.082.761,46).
- ✓ Que el dia 14 de julio el señor alcalde designo como supervisores del contrato de obra a la ing. Tatiana Paola Hernandez Gonzalez – secretaria de planeación y obras publicas y al ing. Luis Eladio Cuellar Jimenez Jefe de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, quienes aceptaron la designación.
- ✓ Que el día 28 de julio de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el contratista y los supervisores del Contrato suscribieron el acta de inicio.
- ✓ Que el 15 de septiembre de 2026, el contratista QUINAC SOLUCIONES DE INGENIERIA con NIT: 901.565.963-0 R.L: NANCY YASMIN QUIROGA CASTRO C.C N° 23.731.286 presentó solicitud formal de adición en valor y prórroga en tiempo ante los supervisores del contrato.
- ✓ Que la supervisora del contrato, TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en su calidad de Secretaria de Planeación y Obras Públicas y el Jefe de la Unidad de Servicios Públicos , procedieron a revisar, verificar y analizar en su integridad la solicitud del contratista y todos los soportes técnicos, económicos y documentales que la acompañaban.
- ✓ Que, en mérito de lo anterior, el día 25 de septiembre de 2026 la Secretaría de Planeación y Obras públicas y el Jefe de la Unidad de Servicios Público, supervisores del contrato emitió concepto técnico y jurídico favorable y mediante justificación solicitó prórroga N°1 y adición N°1 al contrato de obra pública N° 002 de 2026, solicitando lo siguiente:

> ***"(…) SOLICITUD***
>
> *En mérito de lo expuesto, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del convenio, respetuosamente solicito:*
>
> *APROBAR la adición en valor al contrato de obra N° 002 de 2026 por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($48.074.552,72).*
>
> *En consecuencia, de lo anterior, el nuevo valor total del contrato de obra N° 002 de 2026 será la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($191.157.314,18).*
>
> *Así mismo, PRORROGAR la ejecución del contrato de obra N° 002 de 2026 por quince (15) días, por lo que el plazo final de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.*

Además, se MODIFIQUE la CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO en el sentido de adicionar el siguiente numeral 2.1.2. – OBRAS COMPLEMENTARIAS ADICIONADAS (ITEMS NO PREVISTOS) el cual contendrá los ítems no previstos que se encuentran en el Anexo Balance.

La presente solicitud se formula con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual bajo condiciones técnicas adecuadas, garantizar la ejecución y culminación de las actividades necesarias programadas y atender las necesidades que continúan presentándose en el municipio, sin afectar los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal. (…)"

- ✓ Por lo anteriormente expuesto es necesario realizar el Modificatorio N° 1 al contrato en referencia.
- ✓ Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 2026090057 del 22 de septiembre de 2026 y el CDP N° 2026090063 del 22 de septiembre de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.
- ✓ Que, en virtud de los principios de planeación, economía, celeridad, eficiencia del gasto público y selección objetiva, y para garantizar la culminación del objeto contractual, la estabilidad de las obras y la seguridad de la comunidad, se considera procedente la suscripción del presente modificatorio.
- ✓ Que mediante la suscripción del presente documento **EL CONTRATISTA** acepta la presente adición y prórroga del contrato.

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente **PRORROGA N° 01 Y ADICIÓN N° 01** al Contrato de Obra 002 de 2026, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el Contrato de Obra No. 002 de 2026 por termino de QUINCE (15) DÍAS, por lo tanto, modifíquese la CLAUSULA SEXTA - PLAZO del citado contrato, la cual quedará así:

*"(…) **SEXTA. – PLAZO:** El plazo de ejecución final será de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, como resultado del plazo inicial de DOS (02) MESES más una prórroga de QUINCE (15) DIAS otorgada mediante el Modificatorio No.1. (…)"*

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR en valor al Contrato de Obra No. 002 de 2026 la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($48.074.552,72), por tanto, modifíquese CLÁUSULA CUARTA – VALOR del contrato, la cual quedara así:

*"(…) **CUARTA. – VALOR:** El valor total del Contrato de Obra Pública será la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($191.157.314,18), como resultado del valor inicial de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON*

CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($143.082.761,46), más la adición N° 1 por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($48.074.552,72) otorgada mediante el modificatorio No. 01. Dicho valor incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen. (…)"

PARAGRAFO. La presente adición se encuentra respaldada por la disponibilidad presupuestal N° 2026090057 del 22 de septiembre de 2026 y el CDP N° 2026090063 del 22 de septiembre de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese la CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO del Contrato de Obra Pública N° 002 del 17 de septiembre de 2025, en el sentido de adicionar el siguiente numeral 2.1.2. – OBRAS COMPLEMENTARIAS ADICIONADAS (Mediante Modificatorio No. 2), el cual quedará así:

"(…) 2.1.2. OBRAS COMPLEMENTARIAS ADICIONADAS – ITEMS NO PREVISTOS (Mediante Modificatorio No. 1):

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES		BALANCE	MODIFICATORIO	
		UND	VALOR UNITARIO	CANT MAYORES	CANT	VALORES
N.P 1	DEMOLICIÓN DE BORDILLO EN CONCRETO, SECCIÓN HASTA 500 CM2. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	ML	$ 45.372,05	192,50	192,50	$ 8.734.119,63
N.P 2	SUMINISTRO E INSTALACION CAJILLA EN HF PARA MEDIDOR DE ACUEDUCTO	UND	$ 170.368,24	22,00	22,00	$ 3.935.506,34
N.P 3	DEMOLICION DE ROCAS CON CEMENTO EXPANSIVO INCLUYE ACARREO DEL MATERIAL	M3	$ 589.216,21	3,32	3,32	$ 1.956.197,82
N.P 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 6" PVC T.P.	ML	$ 142.207,99	11,90	11,90	$ 1.776.888,84
N.P 6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC 90° RDE 21 D=2"	UND	$ 69.291,45	6,00	6,00	$ 436.536,14
N.P 7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN PVC D=2"	UND	$ 17.383,45	1,00	1,00	$ 18.252,62
N.P 8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC 90° RDE 21 D=2"	UND	$ 95.431,45	1,00	1,00	$ 100.203,02
N.P 9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIO DE 4" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND	$ 20.978,49	5,00	5,00	$ 110.137,07
N.P 10	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	$ 324.291,91	16,85	16,85	$ 5.464.318,68
N.P 11	CONCRETO MR 4.0 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 40 NORMAL). (INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS).	M3	$ 1.006.494,42	3,23	3,23	$ 3.413.525,83

N.P 5	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM (AMARILLA)*	*M2*	*$ 166.801,57*	*60,68*	*60,68*	*$ 10.627.595,23*
N.P 12	*CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO DE 20 X 15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 17.5 MPa. (NO INCLUYE REFUERZO).*	*ML*	*$ 53.100,26*	*89,10*	*89,10*	*$ 4.967.794,82*
N.P 13	*PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3*	*M2*	*$ 38.524,31*	*5,20*	*5,20*	*$ 210.342,73*

Parágrafo: *Las cantidades de obra aquí relacionadas corresponden a las iniciales más las adicionadas mediante el Modificatorio No. 1. El contratista se obliga a ejecutar la totalidad de las obras, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás soportes técnicos que hicieron parte de la solicitud de adición del 25 de septiembre de 2026 y que fueron verificados y avalados por los supervisores. (…)"*

CLÁUSULA CUARTA: La presenta adición se cancelará con cargo a la disponibilidad presupuestal N N° 2026090057 del 22 de septiembre de 2026 y el CDP N° 2026090063 del 22 de septiembre de 2026, expedida por la secretaría de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: El contratista se compromete actualizar las pólizas correspondientes a la siguiente prorroga.

CLAUSULA SEPTIMA: Las demás cláusulas del contrato inicial se mantienen vigentes y surten los efectos previstos en él.

Se suscribe el presente adicional, en el Municipio de Pauna a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mi veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde

POR EL CONTRATISTA

QUINAC SOLUCIONES DE INGENIERIA
NIT: 901.565.963-0
R.L: NANCY YASMIN QUIROGA CASTRO
C.C N° 23.731.286

Aprobó: Julio Ramiro Peña Ramírez / Alcalde Municipal
Reviso: Yeferson Alirio Murcia / Asesor contratación
Proyectó: Daniel Fernando Ballen / Secretario General y de Gobierno